

RESOLUCION Nº AGN/51/RES/4

ASUNTO:

FORMACION DEL PERSONAL POLICIAL  
EN MATERIA DE DROGAS

CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION

1 ejemplar en la CLASIFICACION  
CRONOLOGICA, año 1982

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR  
MATERIAS

*Título: Drogas*

*Subtítulo: Formación del personal en  
materia de drogas*

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR  
MATERIAS

*Título: Cooperación con las  
Organizaciones Internacionales*

*Subtítulo: Cooperación con otras  
Organizaciones Internacionales distintas  
de las Naciones Unidas*

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 51ª reunión celebrada en TORREMOLINOS del 5 al 12 de octubre de 1982,

RECORDANDO las recomendaciones de la reunión sobre formación de Jefes de los Servicios de represión del tráfico ilícito de drogas, realizada en SAINT-CLOUD, (Francia), en junio de 1980 (Documento E/CN.7/660 (PART ONE)/Add.2) aprobadas por la Comisión de Estupefacientes en su 29º período de sesiones en febrero de 1981, en VIENA (Austria),

TENIENDO presente la resolución 1982/9 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, denominada "Acción concertada contra el tráfico ilícito de drogas en Centroamérica, Sudamérica y la Región del Caribe",

RECORDANDO la resolución 1980/22 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que reconoce los alcances del Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos, ratificados por Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela,

RECONOCIENDO la resolución 36/168 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1981, titulada "Estrategia Internacional para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas",

RECOMIENDA que la Secretaría General de la OIPC-INTERPOL coopere con la Secretaría Permanente del ASEP y las otras Organizaciones Internacionales interesadas para una asistencia concreta en la región sudamericana en el campo de la organización de seminarios de capacitación de personal de los organismos de seguridad, para hacer más efectivas las medidas contra el tráfico ilícito de drogas, utilizando lo más posible los servicios y conocimientos especializados de que se dispongan en la región sudamericana, con el apoyo de los países fuera de la región que estuvieran interesados.

OBSERVACIONES

La resolución 1982/9, aprobada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, pide al Secretario General de las Naciones Unidas que coopere por intermedio de la División de Estupefacientes, con la OIPC-INTERPOL, el Consejo de Cooperación Aduanera y demás organismos interesados, a fin de organizar seminarios de formación destinados al personal de los servicios de lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes en América Central, América del Sur y la Región del Caribe.

La resolución 1980/2, aprobada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, reconoce el estatuto particular del Acuerdo Sudamericano sobre Drogas y Sustancias Psicotrópicas y pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, por medio de la División de Estupefacientes, coopere estrechamente con el Acuerdo Sudamericano, a fin de establecer actividades destinadas a combatir el tráfico ilícito de drogas y los problemas conexos.

La resolución 36/168, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, fija en detalle la estrategia internacional destinada a luchar contra todos los aspectos del uso indebido de drogas y, en particular, contra el tráfico ilícito. Esta estrategia hace particular referencia a las organizaciones regionales y al papel que pudieran desempeñar éstas, ayudando a los países miembros a coordinar las medidas que adopten para hacer frente a los problemas relacionados con el tráfico ilícito y los demás aspectos del uso indebido de drogas.

Todas las resoluciones arriba mencionadas fueron publicadas en los informes de las reuniones de la Comisión de Estupefacientes de 1980, 1981 y 1982. Dichos documentos pueden pedirse a los Ministerios de Relaciones Exteriores de cada uno de los países miembros. En el caso de que al regreso a sus países los Delegados no pudieran obtener esos documentos, podrán dirigirse a la Secretaría General de la OIPC-INTERPOL o a la División de Estupefacientes de las Naciones Unidas, que les enviarán un ejemplar.